

Radicado: 2018-00527

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de julio de dos mil veinte

Se concede el recurso de alzada, interpuesto por la parte demandante, en el efecto suspensivo, de acuerdo con lo ordenado en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 323 del Código General del Proceso.

Se ordena remitir el expediente al superior.

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, <u>7</u> SEP 2020, en la fecha, se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>33</u>, fijados a las 8:00a.m. _____ Secretario(a)
